

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5750

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

BOLETIN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1568

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.659/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución N° 693/22 expedida por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por el cual se declaró Ad Referéndum de este Poder Ejecutivo Provincial el Estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario en la zona afectada de la localidad de Los Antiguos por el término de un (1) año a partir del 8 de noviembre de 2022;

Que lo anterior surge de los informes elaborados por el Consejo Agrario Provincial, la Asociación Civil de Productores de los Antiguos y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) previendo pérdidas en el sector frutihortícola en la zona de Los Antiguos entre el 30% a un 90% de la producción, en virtud de las condiciones climáticas acaecidas en el mes de octubre de este año, por las heladas tardías que afectaron establecimientos productivos del sector;

Que a esos fines en el dispositivo citado se estipula un plazo de noventa (90) días a contar a partir del 8 de noviembre del 2022 para la presentación de las solicitudes de inclusión como establecimiento agrícola beneficiario y posterior calificación de los daños sufridos por cada productor extendiendo el correspondiente certificado;

Que lo anterior es de conformidad a las previsiones de la Ley Provincial N° 3097 que adhiere al régimen legal establecido en la Ley Nacional N° 26.509;

Que en función a lo expuesto corresponde propiciar la intervención formal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución referenciada;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 514/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 38/39 y SLyT-GOB-N° 1199/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/48;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 693/22 expedida por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario en la zona afectada de la localidad de Los Antiguos por el término de un (1) año a partir del 8 de noviembre de 2022, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1565

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.436/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Agostina Gabriela **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 39.700.681), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1566

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.475/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Noemi Verónica **LLANOS TAPIA** (D.N.I. N° 33.762.746), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1567

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.472/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Betina Paola **SOTO** (D.N.I. N° 31.472.092), de profesión Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1569

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.451/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Milagros Martina **CEREZO** (D.N.I. N° 42.358.842), para cumplir funciones como Administrativa en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en base al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1570

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.843/22.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: VI - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Javier Iván **BALTAZAR** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.891.722), por el desempeño de sus funciones como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), en el período comprendido desde el día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 03 de octubre del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 1571

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.474/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Augusto José **ARANDA** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.347.113), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1572

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.471/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Sergio Daniel **SESNIC** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.109.431), de profesión Médico Toco-Ginecólogo, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 1573

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 11 de diciembre del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 1574

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 209.032/22.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de noviembre del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Gestión Integral dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora María Fernanda **TRIAS** (D.N.I. N° 27.098.868), en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1575

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente MII-N° 943.068/22.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en carácter de Representante Titular ante el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, a la Ministra de la Igualdad e Integración Licenciada María Agustina **MORA DOLDAN** (D.N.I. N° 30.629.689), y en carácter de Representante Suplente a la Licenciada Ana Belén **SERFATY** (D.N.I. N° 35.528.050).-



RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0006

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 42.585/94/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 113 de fecha 31 de mayo de 2021, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30 de la localidad de Río Gallegos, por la cual, el señor Juan Rolando **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 23.029.310), quien cede y transfiere a favor de la señora Graciela Mabel **ALVARADO** (D.N.I. N° 22.427.483), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por la adjudicación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, referente al inmueble ubicado en "Plan 122 Viviendas de la localidad de Río Gallegos, Casa 32 - Manzana 684", aceptando está última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32 - Manzana N° 684, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Graciela Mabel **ALVARADO** (D.N.I. N° 22.427.483), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de marzo de 1972 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.745,28).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Graciela Mabel **ALVARADO**, en el domicilio sito en calle Manuel Ravallo N° 2007 - Casa N° 32 - Manzana N° 684 de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0007

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 25.475/527/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 24 - Manzana N° 878, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Juan Manuel **SOTO** (D.N.I. N° 36.105.661), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de julio de 1991, de estado civil soltero, y la señora Lorena Daniela **VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 39.939.548), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de octubre de 1995, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.553.814,73), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Juan Manuel **SOTO** y la señora Lorena Daniela **VÁZQUEZ**, en el domicilio sito en calle Hernán Cortez N° 2134 - Casa N° 24 - Manzana N° 878 del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0275

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.070/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 35/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN EDIFICIO GIMNASIO POLIDEPORTIVO CEPARD EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 35/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN EDIFICIO GIMNASIO POLIDEPORTIVO CEPARD EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de marzo de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los



mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 10 de marzo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 45.919,71), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.919.714,77).-

P1/2



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00038

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 486.848/2009 y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC S.A. mediante nota N° CGC-E-2885/22 del expediente de referencia, solicita la renovación del permiso de captación de agua pública de los Pozo denominado BLV CH, ubicado en el Yacimiento BARDA LAS VEGAS;

Que Luego de los análisis efectuados en primera instancia por la empresa Golfo San Jorge y Amien S.R.L. surge que con respecto al pozo, el caudal óptimo del acuífero a explotar es de 40 m³ por día, realizando la provisión hídrica a 5 m³/h durante 8 horas de bombeo con posterior recuperación hasta completar el día;

Que la empresa solicita un caudal de explotación de 30 m³/día en base a las necesidades operativas del Yacimiento;

Que a fojas 785 consta el cumplimiento del artículo 40° de la Ley 1451;

Que a fojas 786 del expediente de referencia, consta el informe no encontrando objeciones técnicas para la prosecución del trámite;

Que obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del cap, obrante a fs. 790;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE HIDROLOGÍA A/C
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado BLV CH, ubicado en el Yacimiento Barda Las Vegas.

Artículo 2°) La dotación a autorizar para el pozo será por un volumen de 30m³ por día con fines industriales.

Artículo 3°) La presente renovación tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, hasta el 27 de mayo de 2022.

Artículo 4°) Con el fin de observar parámetros, estado y comportamiento del acuífero, la empresa deberá presentar en forma semestral análisis fisicoquímicos y metales pesados del pozo BLV CH en las oficinas de la DPRH.

Artículo 5°) El uso que se le dará al recurso hídrico será de carácter especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013.

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9°) La empresa CGC S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 10°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese a Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00039

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.281/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la puesta en servicio del pozo denominado Pozo Campo Indio Infill Centro-10 (C.I.-I.C.-10).

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°47'20,51" Long. 70°41'40,74";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y clo-ración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 8;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante perforación y puesta en servicios del pozo denominado Pozo Campo Indio Infill Centro-10 (C.I.-I.C.-10).

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°47'20,51" Long. 70°41'40,74".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00040

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.282/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado Pozo El Cerrito Norte 5 (ECN-5).

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°32'46,01" Long. 71°21'10,11";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y clo-ración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido,



Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;
Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;
Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante perforación y puesta en servicio del pozo denominado Pozo El Cerrito Norte 5 (ECN-5).

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°32'46,01" Long. 71°21'10,11".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PHILIPS ARGENTINA S.A.** CUIT 30-50052723-0 bajo el N° 652, con domicilio real y fiscal en calle Vedia N° 3892, Piso 2, (1430) C.A.B.A., para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 1700/10 Instrumento de medida, observación y ensayos clínicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 149

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VENDITTI LUIS ALBERTO FRANCISCO** - CUIT 20-10068372-6, bajo el N° 1547 con domicilio real y fiscal en calle Muzzio N° 5347 (Ex Mitre), Rosario Sud (2000) provincia de Santa Fe; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SORIA RAÚL FRANCISCO**, CUIT-20-18230138-9; con domicilio real y fiscal en calle España N° 152, Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2537; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/03 Productora de radio y televisión - 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **JUST FLIGHT S.A.** - CUIT 30-71242378-8; con domicilio real en Aeroparque Jorge Newbery Avenida Sarmiento S/N Plataforma Sur Hangar N° 8 y fiscal en calle Ciudad de la Paz N° 1965 Piso: 1 Dpto: A, (1428) ambos en C.A.B.A. bajo el N° 2538, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/20 Alquiler de aeronaves sanitario / comercial - 2500/21 Servicio de transporte aéreo de pasajeros - 2500/22 Servicio de transporte aéreo de cargas - 2500/19 Aeronaves; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ASSERCA S.R.L.** - CUIT 33-71073560-9; con domicilio real y fiscal en calle Yerua N° 4975, (1427) C.A.B.A. bajo el N° 2536, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.** - CUIT 33-50448711-9 bajo el N° 56, con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 99, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/13 Corralón - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 155

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MARLE CONSTRUCCIONES S.A.** - CUIT 33-56839753-9; con domicilio real y fiscal en calle Perón N° 315 Piso 3 Dpto. 14 (1038) C.A.B.A.; bajo el N° 2539 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DNM FARMA S.A.** CUIT 30-71013847-4; con domicilio real y fiscal en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 3499, (1407) C.A.B.A. bajo el N° 2008, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/04 Droguería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RENOVAR** la inscripción de la firma **RUIZ RAÚL EDGARDO** - CUIT 20-10476954-4; con domicilio real y fiscal en calle 25 de Mayo N° 960 (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2347, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 164

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **M3H SAS** - CUIT 30-71662297-1; con domicilio real y fiscal en calle Hernán Cortés N° 947, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2249, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE N° 38411/2022** de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. CUIT 30- 71053477-9 ordena la publicación de edictos, por el termino de ley, por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, a los siguientes efectos: HACERLE SABER que se ha Concedido la ampliación del plazo por diez días para dar cumplimiento con la presentación del informe individual oportunamente prorrogado. (Arts. 35 LCQ). En relación a la presentación del Informe General, y teniendo presente la prórroga concedida en el párrafo que antecede, fíjese el día 27 de marzo de 2023 como fecha límite a fin de que la Sindicatura efectúe su presentación (art. 39 de la ley 24.552).

Publíquense edictos por el término de ley (Ley N°24.522, art. 27 y 28), por cinco (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P5/5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RAMOS HÉCTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30404/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramos Héctor Eduardo, DNI: 18.061.078 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en los autos caratulados **“COASSOLO ORESTE MARIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 1537/1121)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ORESTE MARIO ANTONIO COASSOLO, D.N.I. 12.375.323, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 17 de febrero de 2023.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 121/2023

El Dr. Fabián Héctor FARÍAS, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. LÓPEZ CATALINA GRACIELA, D.N.I. N° 20.235.585, para que dentro del plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos **“LÓPEZ CATALINA GRACIELA**



S/SUCESIÓN AB INTESTATO.” Expte. Nro. 21304/22, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por tres -3- días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 001/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LEÓN I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SUYAI DEL SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.671.534,00 Y: 2.650.530,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.000,00 B2.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.786,00 C3.X: 4.673.862,00 Y: 2.649.786,00 D6.X: 4.673.862,00 Y: 2.650.434,00 E11.X: 4.672.830,00 Y: 2.650.434,00 F13.X: 4.672.830,00 Y: 2.651.391,00 G14.X: 4.672.396,00 Y: 2.651.391,00 H17.X: 4.672.396,00 Y: 2.654.100,00 I32.X: 4.670.710,00 Y: 2.654.100,00 J26.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100Has. **SUPERFICIE TOTAL DE LAS 11 PERTENENCIAS:** 1.100Has 00a 00ca. **SUPERFICIE DE 1 DEMASIA:** 66Has. 48^º 10ca. **SUPERFICIE DE LAS 11 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA:** 1.166Has. 48a 10ca. **Ubicación:** Lote: 20, Fracción: “A”, Sección: “III”, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“AGUADA DEL LORO” (Mat. 1833), “LA JULIA” (T°61 F°16 Finca 13041) y “AGUADA DEL JAPONES” (Mat. 2703-T°36 F°121 Finca 10728).**- **MINA: “LEÓN I”** EXPEDIENTE N° 439.371/SDS/18.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 016/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - Lotes: N° 23-24-42, Fracción “C y 4”, Sección: “V”, Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz.- Denominación: “VENTANA NORTE III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.714.015,00 Y= 2.637.920,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.716.484,72 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.715.961,71 Y: 2.639.402,82 C.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 D.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45.- Encierra una superficie de 3.484 Has.58a. 57ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “EL SACRIFICIO” (Mat. 15007-T° 50 F° 37 Finca 12477), “LA JUANITA” (Mat. 1074), “CERRO CHATO” y “EL LAUREL” (Mat. 7415).**- Expediente N° 440.584/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 017/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo pres-

cripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - Lotes: N°08-07, Fracción "C", Sección: "V", Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Denominación: "EL PERALTE III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.740.777,39 Y= 2.626.139,14 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 B.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.740.221,38 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.740.221,38 Y: 2.618.840,00.- Encierra una superficie de 3.499 Has.18a. 73ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "CAÑADÓN NAHUEL" (T.47 F°1/4 FINCA.12206), "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 Finca 13769), "LA BEATRIZ" (Mat. 7449 - T° 40 F° 246 Finca 11340) y "LA CASTORA".- Expediente N° 440.604/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 4/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. **CHOCAN SILVIA BEATRIZ**, titular del D.N.I. N° 14.556.983, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CHOCAN SILVIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 21372/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaría

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados "**MALDONADO PÉREZ ERNESTO Y SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA HERMINIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 20986/2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ERNESTO MALDONADO PÉREZ, D.N.I. N° 7.827.205, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Pasaje Kennedy Casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Secretario Dr. Javier O. Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**ROSAS CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20.502/21 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROSAS CARLOS ALBERTO, D.N.I. 4.299.175, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PABLO ANDRÉS NARVAEZ, D.N.I. N° 26.520.759, para que en el término de treinta días comparezca y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NARVAEZ PABLO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 38458/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de diciembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 2 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **"SOTO FLAMINIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" - EXPTE. N° 20.438/21.-** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. FLAMINIO D.N.I. N° M7.329.114, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley –art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ESTEFANÍA MORDACCI D.N.I. N° 30.144.088 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"MORDACCI ESTEFANÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.051/2022** (art. 683° del C.P.C.y C.)-.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos, en los autos caratulados **"ROJAS ROJAS IRIS MIGUELINA Y TAPIA REYES ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 30456/22,** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los causantes ROJAS ROJAS IRIS MIGUELINA, D.N.I. 18.830.042 y TAPIA REYES ENRIQUE, D.N.I. 92.482.950.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. IRENE DEL CARMEN OLIVERA, D.N.I. N° 13.109.758, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OLIVERA IRENE DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20678/2023.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, JUEZ; Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, SECRETARIO; en los autos caratulados: **"BARRIENTOS OJEDA LUIS SILVERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20691/2022"**, decrétese la apertura de la presente sucesión del Sr. BARRIENTOS OJEDA LUIS SILVERIO, D.N.I. Nro. 13.582.778. Cítese a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 693° del C.P.C.C.), a tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, decrétese la apertura de la presente sucesión de la Sra. MACKENZIE GLADYS JESSIE D.N.I. N° 4.605.319, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **"MACKENZIE GLADYS JESSIE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 28595/18.-**

"Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad"

RÍO GALLEGOS, febrero de 2023.-

TOPIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO N° 002/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"BELÉN"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.655.341,00 Y: 2.490.062,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.657.341,60 Y: 2.487.945,00 B21.X: 4.657.341,60 Y: 2.496.500,00 C42.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00 D22.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS: 1.900Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 88Has. 00a 23ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.988Has. 00a 23ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN Lotes: 05-06, Fracción: "A", Sección: Departamento: DESEADO de la provincia de



Santa Cruz, en predios de las estancias **“SANTA CATALINA”** (Mat. 521 - T° 41 F° 71 Finca 11389) y **“SANTA URSULA”** (Mat. 1928 - T° 55 F° 170 Finca 9949).- MINA: **“BELÉN”** EXPEDIENTE N° 412.319/BE/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 003/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“MARIQUITA”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI.- COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.713.681,00 Y: 2.414.334,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A7.X: 4.715.227,93 Y: 2.414.000,00 B17.X: 4.715.227,93 Y: 2.418.904,13 C32.X: 4.713.470,00 Y: 2.418.904,13 D18.X: 4.713.470,00 Y: 2.411.000,00 E1.X: 4.715.000,00 Y: 2.411.000,00 F6.X: 4.715.000,00 Y: 2.414.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS: 1.300Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 21Has. 11a 17ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.321Has. 11a 17ca. Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Lote: 22-23, Fracción: “D”, Sección: Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **“BAJO PELLEGRINI”** (Mat. 567 - T° 42 F° 59 Finca 11551).- MINA: **“MARIQUITA”** EXPEDIENTE N° 405.470/MR/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 004/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL AMANECER II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.762.831,00 Y: 2.515.704,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.764.100,00 Y: 2.510.400,00 B12.X: 4.764.100,00 Y: 2.519.000,00 C35.X: 4.761.700,00 Y: 2.519.000,00 D24.X: 4.761.700,00 Y: 2.510.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 64Has. 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.064Has. 00a 00ca. Ubicación: Lote: 22-23, Fracción: “B”, Sección: “XI”, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“EL AMANECER”** Y **“MANANTIALES”** (Mat. 7045 - T° 52 F° 98 Finca 12845).- MINA: **“EL AMANECER II”** EXPEDIENTE N° 427.258/PG/09.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 005/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL AMANECER III”**; conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.759.748,00 Y: 2.513.506,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE

LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.761.700,00 Y: 2.510.400,00 B8.X: 4.761.700,00 Y: 2.519.000,00 C48.X: 4.757.630,24 Y: 2.519.000,00 D41.X: 4.757.630,24 Y: 2.510.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.928Has. 48a 00ca. Ubicación: Lotes: 22-23, Fracción: "B", Sección: "XI" y Lotes: 03-02 Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL AMANECER", "MANANTIALES" (Mat. 7045 - T° 52 F° 98 Finca 12845) y "LA INVERNADA" (Mat. 4920.- MINA: "EL AMANECER III" EXPEDIENTE N° 425.217/PG/10.- PÚBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 010/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**TORNADO 1-2**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 A2.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.150,00 A3.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.400,00 A4.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.650,00 A5.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.900,00 A6.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.150,00 A7.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.400,00 A8.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.650,00 A9.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.900,00 A10.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.150,00 B11.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.400,00 B12.X: 4.817.080,00 Y: 2.405.400,00 B13.X: 4.817.080,00 Y: 2.405.150,00 B14.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.900,00 B15.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.650,00 B16.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.400,00 B17.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.150,00 B18.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.900,00 B19.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.650,00 B20.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.400,00 B21.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.150,00 B22.X: 4.817.080,00 Y: 2.402.900,00 B23.X: 4.816.840,00 Y: 2.402.900,00 B24.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.150,00 B25.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.400,00 B26.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.650,00 B27.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.900,00 B28.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.150,00 B29.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.400,00 B30.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.650,00 B31.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.900,00 B32.X: 4.816.840,00 Y: 2.405.150,00 B33.X: 4.816.840,00 Y: 2.405.400,00 B34.X: 4.816.600,00 Y: 2.405.400,00 B35.X: 4.816.600,00 Y: 2.405.150,00 B36.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.900,00 B37.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.650,00 B38.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.400,00 B39.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.150,00 B40.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.900,00 B41.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.650,00 B42.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.400,00 B43.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.150,00 B44.X: 4.816.600,00 Y: 2.402.900,00 B45.X: 4.816.360,00 Y: 2.402.900,00 B46.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.150,00 B47.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.400,00 B48.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.650,00 B49.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.900,00 B50.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.150,00 B51.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.400,00 B52.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.650,00 B53.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.900,00 B54.X: 4.816.360,00 Y: 2.405.150,00 B55.X: 4.816.360,00 Y: 2.405.400,00 B56.X: 4.816.120,00 Y: 2.405.400,00 B57.X: 4.816.120,00 Y: 2.405.150,00 B58.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.900,00 B59.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.650,00 B60.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.400,00 B61.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.150,00 B62.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.900,00 B63.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.650,00 B64.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.400,00 B65.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.150,00 B66.X: 4.816.120,00 Y: 2.402.900,00 B67.X: 4.815.880,00 Y: 2.402.900,00 B68.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.150,00 B69.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.400,00 B70.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.650,00 B71.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.900,00 B72.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.150,00 B73.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.400,00 B74.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.650,00 B75.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.900,00 B76.X: 4.815.880,00 Y: 2.405.150,00 B77.X: 4.815.880,00 Y: 2.405.400,00 C78.X: 4.815.640,00 Y: 2.405.400,00 C79.X: 4.815.640,00 Y: 2.405.150,00 C80.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.900,00 C81.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.650,00 C82.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.400,00 C83.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.150,00 C84.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.900,00 C85.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.650,00 C86.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.400,00 C87.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.150,00 D88.X: 4.815.640,00 Y: 2.402.900,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (Has): 420 Has. 00 a 00 ca.- SUPERFICIE: 840 Has. 08 a 40 ca. Ubicación: Estancias: "**LA MARIANA**" (Mat. 484), "**EL RETIRO**", LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1-2" EXPEDIENTE N° 427.823/CA/13.- PÚBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 013/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**TORNADO 1-3**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos



que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.815.640,00 Y: 2.402.600,00 A2.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.350,00 B3.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.100,00 B4.X: 4.815.560,00 Y: 2.402.600,00 B5.X: 4.815.560,00 Y: 2.402.900,00 B6.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.200,00 B7.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.350,00 B8.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.500,00 B9.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.800,00 B10.X: 4.815.560,00 Y: 2.404.100,00 B11.X: 4.815.360,00 Y: 2.402.600,00 B12.X: 4.815.360,00 Y: 2.402.900,00 B13.X: 4.815.360,00 Y: 2.403.200,00 B14.X: 4.815.360,00 Y: 2.403.500,00 B15.X: 4.815.360,00 Y: 2.403.800,00 B16.X: 4.815.360,00 Y: 2.404.100,00 B17.X: 4.815.160,00 Y: 2.402.600,00 B18.X: 4.815.160,00 Y: 2.402.900,00 B19.X: 4.815.160,00 Y: 2.403.200,00 B20.X: 4.815.160,00 Y: 2.403.500,00 B21.X: 4.815.160,00 Y: 2.403.800,00 C22.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.100,00 C23.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.400,00 C24.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.700,00 D25.X: 4.815.160,00 Y: 2.405.000,00 D26.X: 4.814.960,00 Y: 2.402.600,00 D27.X: 4.814.960,00 Y: 2.402.900,00 D28.X: 4.814.960,00 Y: 2.403.200,00 D29.X: 4.814.960,00 Y: 2.403.500,00 D30.X: 4.814.960,00 Y: 2.403.800,00 D31.X: 4.814.960,00 Y: 2.404.100,00 D32.X: 4.814.960,00 Y: 2.404.400,00 D33.X: 4.814.960,00 Y: 2.404.700,00 E34.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.000,00 E35.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.300,00 F36.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.600,00 F37.X: 4.814.760,00 Y: 2.402.600,00 F38.X: 4.814.760,00 Y: 2.402.900,00 F39.X: 4.814.760,00 Y: 2.403.200,00 F40.X: 4.814.760,00 Y: 2.403.500,00 F41.X: 4.814.760,00 Y: 2.403.800,00 F42.X: 4.814.760,00 Y: 2.404.100,00 F43.X: 4.814.760,00 Y: 2.404.400,00 F44.X: 4.814.760,00 Y: 2.404.700,00 F45.X: 4.814.760,00 Y: 2.405.000,00 F46.X: 4.814.760,00 Y: 2.405.300,00 F47.X: 4.814.760,00 Y: 2.405.600,00 F48.X: 4.814.560,00 Y: 2.405.600,00 F49.X: 4.814.560,00 Y: 2.405.300,00 F50.X: 4.814.560,00 Y: 2.405.000,00 F51.X: 4.814.560,00 Y: 2.404.700,00 F52.X: 4.814.560,00 Y: 2.404.400,00 F53.X: 4.814.560,00 Y: 2.404.100,00 F54.X: 4.814.560,00 Y: 2.403.800,00 F55.X: 4.814.560,00 Y: 2.403.500,00 F56.X: 4.814.560,00 Y: 2.403.200,00 F57.X: 4.814.560,00 Y: 2.402.900,00 F58.X: 4.814.560,00 Y: 2.402.600,00 F59.X: 4.814.360,00 Y: 2.402.600,00 F60.X: 4.814.360,00 Y: 2.402.900,00 F61.X: 4.814.360,00 Y: 2.403.200,00 F62.X: 4.814.360,00 Y: 2.403.500,00 F63.X: 4.814.360,00 Y: 2.403.800,00 F64.X: 4.814.360,00 Y: 2.404.100,00 F65.X: 4.814.360,00 Y: 2.404.400,00 F66.X: 4.814.360,00 Y: 2.404.700,00 F67.X: 4.814.360,00 Y: 2.405.000,00 F68.X: 4.814.360,00 Y: 2.405.300,00 F69.X: 4.814.360,00 Y: 2.405.600,00 F70.X: 4.814.160,00 Y: 2.402.600,00 F71.X: 4.814.160,00 Y: 2.402.900,00 F72.X: 4.814.160,00 Y: 2.403.200,00 F73.X: 4.814.160,00 Y: 2.403.500,00 F74.X: 4.814.160,00 Y: 2.403.800,00 F75.X: 4.814.160,00 Y: 2.404.100,00 F76.X: 4.814.160,00 Y: 2.404.400,00 F77.X: 4.814.160,00 Y: 2.404.700,00 F78.X: 4.814.160,00 Y: 2.405.000,00 F79.X: 4.814.160,00 Y: 2.405.300,00 F80.X: 4.814.160,00 Y: 2.405.600,00 H81.X: 4.813.960,00 Y: 2.402.600,00 H82.X: 4.813.960,00 Y: 2.402.900,00 H83.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.200,00 H84.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.500,00 H85.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.800,00 H86.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.100,00 H87.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.400,00 H88.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.700,00 H89.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.000,00 H90.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.300,00 F91.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.600,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (Has): 420 Has. 00 a 00 ca.- SUPERFICIE: 840 Has. 08 a 40 ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARIANA"** (Mat. 484), **"EL RETIRO"**, LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1-3" EXPEDIENTE N° 427.813/CA/13.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 014/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TORNADO 1-4"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.813.960,00 Y: 2.402.839,00 A2.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.351,00 A3.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.863,00 A4.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.375,00 A5.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.887,00 B6.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.399,00 C7.X: 4.813.842,86 Y: 2.405.399,00 C8.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.887,00 D9.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.789,00 D10.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.639,00 D11.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.489,00 D12.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.375,00 D13.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.339,00 D14.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.189,00 D15.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.039,00 D16.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.889,00 D17.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.863,00 D18.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.739,00 D19.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.589,00 D20.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.439,00 D21.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.351,00 D22.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.289,00 C23.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.139,00 C24.X: 4.813.842,86 Y: 2.402.989,00 D25.X: 4.813.842,86 Y: 2.402.839,00 D26.X: 4.813.422,86 Y: 2.402.839,00 D27.X: 4.813.422,86 Y: 2.402.989,00 D28.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.139,00 D29.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.289,00 D30.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.439,00 D31.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.589,00 D32.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.739,00 D33.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.889,00 D34.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.039,00 D35.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.189,00 D36.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.339,00 D37.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.489,00 D38.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.639,00 D39.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.789,00 D40.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.789,00 D41.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.639,00 D42.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.489,00 D43.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.339,00 D44.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.189,00 D45.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.039,00

D46.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.889,00 D47.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.739,00 D48.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.589,00
D49.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.439,00 D50.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.289,00 D51.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.139,00
D52.X: 4.813.042,86 Y: 2.402.989,00 D53.X: 4.813.042,86 Y: 2.402.839,00 D54.X: 4.812.642,86 Y: 2.402.839,00
D55.X: 4.812.642,86 Y: 2.402.989,00 D56.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.139,00 D57.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.289,00
D58.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.439,00 D59.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.589,00 D60.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.739,00
D61.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.889,00 D62.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.039,00 D63.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.189,00
D64.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.339,00 D65.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.489,00 D66.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.639,00
D67.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.789,00 D68.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.789,00 D69.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.639,00
D70.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.489,00 D71.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.339,00 D72.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.189,00
D73.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.039,00 D74.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.889,00 D75.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.739,00
D76.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.589,00 D77.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.439,00 D78.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.289,00
D79.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.139,00 D80.X: 4.812.242,86 Y: 2.402.989,00 D81.X: 4.812.242,86 Y: 2.402.839,00
F82.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.839,00 F83.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.989,00 F84.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.139,00 F85.X:
4.811.843,00 Y: 2.403.289,00 F86.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.439,00 F87.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.589,00 F88.X:
4.811.843,00 Y: 2.403.739,00 F89.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.889,00 F90.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.039,00 F91.X:
4.811.843,00 Y: 2.404.189,00 F92.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.339,00 F93.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.489,00 F94.X:
4.811.843,00 Y: 2.404.639,00 E95.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.789,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (6 Has): 419 Has.
96 a 05 ca.- SUPERFICIE: 840 Has. 00 a 00 ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARIANA"** (Mat. 484), **"EL RETIRO"**, **"LA UNIÓN"**, LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1-4" EXPEDIENTE N° 427.812/CA/13.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 015/2023

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TORNADO 1-5"** conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.500,00 A2.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.919,40 A3.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.338,80 A4.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.758,20 A5.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.177,60 A6.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.597,02 A7.X: 4.811.843,00 Y: 2.405.016,40 A8.X: 4.811.843,00 Y: 2.405.435,80 A9.X: 4.811.843,00 Y: 2.405.855,20 B10.X: 4.811.843,00 Y: 2.406.000,00 B11.X: 4.811.600,00 Y: 2.406.000,00 B12.X: 4.811.600,00 Y: 2.405.800,00 B13.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.800,00 B14.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.855,20 B15.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.500,02 B16.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.435,80 B17.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.200,02 B18.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.016,40 B19.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.900,02 B20.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.600,02 B21.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.597,02 B22.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.300,02 B23.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.177,60 B24.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.000,02 B25.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.758,20 B26.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.700,20 B27.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.400,02 B28.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.338,80 B29.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.100,02 B30.X: 4.811.699,80 Y: 2.402.919,40 B31.X: 4.811.699,80 Y: 2.402.800,02 B32.X: 4.811.699,80 Y: 2.402.500,00 B33.X: 4.811.499,80 Y: 2.402.500,00 B34.X: 4.811.499,80 Y: 2.402.800,02 B35.X: 4.811.499,80 Y: 2.403.100,02 B36.X: 4.811.499,80 Y: 2.403.400,02 B37.X: 4.811.499,80 Y: 2.403.700,02 B38.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.000,02 B39.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.300,02 B40.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.600,02 B41.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.900,02 B42.X: 4.811.499,80 Y: 2.405.200,02 B43.X: 4.811.499,80 Y: 2.405.500,02 B44.X: 4.811.499,80 Y: 2.405.800,00 C45.X: 4.811.300,00 Y: 2.406.000,00 C46.X: 4.811.300,00 Y: 2.405.800,02 C47.X: 4.811.300,00 Y: 2.405.500,02 C48.X: 4.811.300,00 Y: 2.405.200,02 C49.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.900,02 C50.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.600,02 C51.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.300,02 C52.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.000,02 C53.X: 4.811.300,00 Y: 2.403.700,02 C54.X: 4.811.300,00 Y: 2.403.400,02 C55.X: 4.811.300,00 Y: 2.403.100,02 C56.X: 4.811.300,00 Y: 2.402.800,02 D57.X: 4.811.300,00 Y: 2.402.500,00 SUPERFICIE 31 PERTENENCIAS (6 Has): 185 Has. 09 a 00 ca.- SUPERFICIE DE DEMASIA: 4Has. 06a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL: 190 Has 05 a 00 ca. Ubicación: Estancias: **"EL RETIRO"**, **"LA UNIÓN"**, LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1-5" EXPEDIENTE N° 427.814/CA/13.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 018/23
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.**- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.999 Has. 99a. 99ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.988,00 B.X: 4.738.889,00 Y: 2.528.288,00 C.X: 4.725.190,37 Y: 2.528.288,00 D.X: 4.725.190,37 Y: 2.520.988,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 08, 07, 14, 13, 17, 18 FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **"LOS TOLDOS"** (Matr. 3959 T° 44 F° 179 Finca 11882), **"LA BATALLA"** (MATR. 2231), **"CERRO BAYO"** (MATR. 94 T° 41 F° 56 Finca 11379, **"LA HUELLA"** (-MATR. 7387 T° 59 F° 47 Finca 13809), **"AGUADA DE CUERO"** (T° 58 F° 22 Finca 13788).- Se tramita bajo Expediente N° 449.945/DDR/2022, denominación: **"LA HUELLA"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 019/23
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.**- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.020 Has. 96a. 20ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.763.485,00 Y: 2.461.254,00 B.X: 4.763.485,00 Y: 2.468.898,00 C.X: 4.750.600,00 Y: 2.468.898,00 D.X: 4.750.600,00 Y: 2.466.600,00 E.X: 4.754.020,00 Y: 2.466.600,00 F.X: 4.754.020,00 Y: 2.461.254,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 22, 23, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XI", LOTES: 03, 02 FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", Departamento: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **"EL MIRASOL"** (Matr. 4895), **"LA HERRADURA"** y **"LA ESPAÑOLA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 445.251/DDR/2021, denominación: **"POSEIDÓN"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 021/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SIERRA BLANCA S.A.** -UBICACIÓN: Lote N° 12, Fracción "B", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"SIERRA BLANCA IV"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.678.200,00 Y= 2.513.480,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.684.500,00 Y: 2.511.999,99 B.X: 4.684.500,00 Y: 2.512.645,80 C.X: 4.681.628,82 Y: 2.512.645,80 D.X: 4.681.628,82 Y: 2.515.571,43 E.X: 4.677.500,00 Y: 2.515.571,43 F.X: 4.677.500,00 Y: 2.512.000,00 - Encierra una superficie de 1.660 Has. 00a. 45ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: **"LOS PIRINEOS"** (Mat. 892 T° 47 F° 30/31 FINCA 12214), Expediente N° 441.504/SB/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VIRTOLDO CALIZAYA, D.N.I. 7.275.570 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"CALIZAYA VIRTOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21695/2022.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RUBÉN ARCADIO ZALAZAR D.N.I. 14.719.077, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ZALAZAR RUBÉN ARCADIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE. N° 38586/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Dora Azucena Córdoba, D.N.I. 11.671.075, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CÓRDOBA DORA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20358/22.-** Publíquense edictos por el término de dos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de febrero de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, María Elena Rojas, D.N.I. N° 4.787.598 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MALLEA FELIPE DIONISIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 20225/01.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **"SEPÚLVEDA HAIDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° S-13224/2022**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante SEPÚLVEDA Haidee, D.N.I. F 4.623.077, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 05 de diciembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 011/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SOLEDAD"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.610.127,96 Y: 2.483.639,40. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: X1: 4.610.724,24 Y: 2.483.823,50 X2: 4.610.623,21 Y: 2.483.996,10 X3: 4.610.364,30 Y: 2.483.844,56 X4: 4.610.313,79 Y: 2.483.930,86 X5: 4.610.141,18 Y: 2.483.829,83 X6: 4.610.166,44 Y: 2.483.786,68 X7: 4.609.993,83 Y: 2.483.685,65 X8: 4.610.145,37 Y: 2.483.426,74 X9: 4.610.317,98 Y: 2.483.527,77 X10: 4.610.444,27 Y: 2.483.312,01 X11: 4.610.616,87 Y: 2.483.413,04 X12: 4.610.465,33 Y: 2.483.671,95.- SUPERFICIE DE C/U LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 4 PERTENENCIAS: 24Has. 00a. 00ca. Ubicación: Estancia: **"LA MADAME"** (Mat. 6 - T° 49 F° 135 Finca 1509); LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- MINA: "SOLEDAD" EXPEDIENTE N° 413.642/K/75- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 007/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SAN ANTONIO III"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: DESEADO DORADO S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.064,00 Y: 2.546.622,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.353,00 B4.X: 4.691.100,00 Y: 2.549.950,00 C45.X: 4.684.000,00 Y: 2.549.950,00 D41.X: 4.684.000,00 Y: 2.546.550,00 E24.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.550,00 F23.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.353,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.494Has. 77a. 08ca. SUPERFICIE 24 PERTENENCIAS: 2.400Has. 00a. 00ca., Lotes: 06-15-10-11, Fracción: "A y B", Sección: XII y VI, Departamento: Deseado, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA COVADONGA"** (Mat. 7918) y **"SAN ANTONIO"** (MAT. 1809).- **MINA: "SAN ANTONIO III"** EXPEDIENTE N° 426.639/MSA/11.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. BARRÍA, SERGIO ALBERTO D.N.I. N° 13.810.880, por término

de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“BARRÍA SERGIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 29.773/22)**, publíquese por el plazo de (03) días en el Diario “Tiempo Sur”; y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. AGUILAR HUGO ALBERTO, D.N.I.: 11.754.309, ARTEAGA DINA DEL CARMEN C.I. 34.867 y AGUILAR JOSÉ ALBERTO C.I. 35.302 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“AGUILAR HUGO ALBERTO Y ARTEAGA MONTERO DINA DEL CARMEN Y AGUILAR JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 28995/21”**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 07/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quienes en vida fueron BARRIENTOS TORRES CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. 18.643.772 y REBOLLEDO VICENTE ENRIQUE, D.N.I. N° 7.296.885, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“BARRIENTOS TORRES CECILIA DEL CARMEN Y REBOLLEDO VICENTE ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 8065/2022)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 15 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Beltrán Gallardo Navarro D.N.I. N° 94.179.484 y de Olga González D.N.I. N° 2.768.792 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GALLARDO NAVARRO BELTRÁN Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38602/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de Familia N° DOS de Río Gallegos, Antonio Andrade, Secretaría N° Uno, a cargo del suscripto, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, cítese a la Sra. Daniela Nahir Ferreira D.N.I. N° 34.294.827, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio



por sí o por apoderada, en autos caratulados: **“FERREIRA OLIVIA S/TUTELA”, EXPTE. N° 17171/2022**, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses de la niña y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS

Secretario

P1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° DOS, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante CUELLO MARCELO EDUARDO - D.N.I.: 20.130.473 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“CUELLO MARCELO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20938/2022**. A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic - Juez.-

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **“COMIGUAL PAULA DANIELA S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO”; - EXPTE. N° C-7213/22** a los fines de que los terceros puedan dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de oposición a la supresión del apellido paterno de los niños PINTOS COMIGUAL SANTINO BENJAMÍN (D.N.I. 51.395.855) y PINTOS VALENTINO EZEQUIEL (D.N.I. N° 54.374.609) (art. 70° del C.C.y C.). ejercer el derecho de oposición que estime corresponder.-

Asimismo, deberá publicarse edictos en el diario oficial (Boletín Oficial) una vez por mes en el lapso de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de noviembre de 2022.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

PM2/2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO -Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **“GUZMÁN CRISTIAN JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5649/22**, cita a herederos y acreedores del causante GUZMÁN CRISTIAN JAVIER, D.N.I. 24.576.281 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 01 de marzo de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en

Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683° del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. ZANDONA JULIO LEÓN, D.N.I. 5.699.373, en autos caratulados: **“ZANDONA JULIO LEÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 21048/22.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SANTIAGO BONIFACIO SIMOS, D.N.I. Nro. 5.458.396, (art. 683° del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **“SIMOS, SANTIAGO BONIFACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 29.721/2022.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL”...de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante DORA RAQUEL SCHAFFER, D.N.I. N° 3.590.838, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“SCHAFFER DORA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20958/22.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

AVISO LEGAL

UDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en reunión celebrada el 8 de febrero de 2023, de la que dejaron constancia mediante Acta N° 47, obrante entre los folios 82 y 84 inclusive, del Libro de Actas N° 3, los socios de **UDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. 34-63895203-5, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el 27 de abril de 1993, bajo el número 1917, Folios 7856/7859, Tomo LIII, decidieron en forma unánime modificar la cláusula cuarta del estatuto social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: “CUARTO - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, pudiendo desarrollar su actividad en el ámbito urbano o rural, en la actividad petrolera, minera, industrial, de la construcción y en cualquier otra que lo requiera; con vehículos propios o de terceros en los cuales se desplazarán personal e insumos necesarios para las prestaciones; b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; c) Podrá alquilar, comisionar, comprar, vender, permutar, exportar, importar y distribuir insumos, muebles e inmuebles y rodados. Realizar leasing, servicios de logística, almacenamiento y alquiler de vehículos adicionales para tareas eventuales; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E.- Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes

en el país como en el extranjero; f) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; g) Podrá realizar la contratación de personal bajo cualquier modalidad; h) Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia y/o las que se dicten a futuro"; lo que fue elevado a escritura pública el 9 de febrero de 2023, autorizada bajo el N° 61, al folio 210, del protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, autorizada por el escribano Ricardo Leandro Albornoz.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy - Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ADRIELA DEL CARMEN BARRIENTOS YÁÑEZ (D.N.I. 12.777.685) y de FLORENTINO CÁRDENAS YÁÑEZ (D.N.I. 10.491.378) en los autos caratulados: **"BARRIENTOS YÁÑEZ ADRIELA DEL CARMEN y CÁRDENAS YÁÑEZ FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.926/2022.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy - Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JESÚS RÍQUEZ (D.N.I. 7.814.535) en los autos caratulados: **"RÍQUEZ JUAN CARLOS JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21815/2022.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

AVISO

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos PC.ia-3116, PC.ia-3118 y PC.ia-3120”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-4050, EH-4051, EH-4052, EH-4053, EH-4054 Y EH-4049”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos LH-3018(d), LH-3019(d), LH-3020(d), LH-3021(d), LH-3022(d) y LH-3023”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-4155, EH-4156, EH-4157, EH-4158 y EH-4159”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos SPCa-1130, SPCa-1131 y SPCa-1132”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, de-



berán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-
P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-3195, EH-3196, EH-3197, EH-3198, EH-3199, EH-3200 y EH-3204”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-
P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos SPC-3009(d), SPC-3010, SPC-3011, SPC-3012, SPC-3013 y SPC-3014”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-
P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Crudo, Gas y Agua para Inyección en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Ducto de 6” Estancia Agua Fresca-Boleadoras, Ducto de 3” Boleadoras PM 417- Estancia Agua Fresca, Ducto de 6” Estancia Agua Fresca-Boleadoras, Ducto de 4” Campo Indio-Boleadoras con realocalización de cabecera Estancia Agua Fresca”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 del mes de marzo.-
P2/3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“BENVAL S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad: **“BENVAL S.A.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** ARROYO DIANA SILVIA, 66 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pje. Cruz del Sur N° 1382, de la localidad de Pto. San Julián provincia de Santa Cruz, D.N.I. 12.863.216, CUIT 27-12863216-1 y SENDES CARLA PAOLA, 40 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Gobernador Moyano N° 205, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 29.541.301, CUIT 27-29541301-3. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Magallanes N° 383 de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia ó de terceros en cualquier punto del país o en el extranjero: 1) Venta por mayor y/o menor de maquinarias para usos específicos o generales, muebles de oficina y equipamientos industriales, artículos de ferretería y materiales conexos con las maquinarias y los equipamientos, pudiendo al efecto prestar servicios generales a empresas; 2) Carpintería metálica; 3) Alquiler y fabricación de contenedores; 4) Venta de repuestos y neumáticos; 5) Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etcétera; 6) Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, con facultades suficientes para presentarse en todo tipo de concurso y/o licitaciones públicas o privadas, y como proveedores de organismos públicos, privados o mixtos, join-venture, franchising, leasing, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen

directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por ley o por el presente Estatuto.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 700.000, representado por 7.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, 100%, siendo el capital social suscripto por sus socios de la siguiente manera: Diana Silvia Arroyo: \$ 630.000 en dinero en efectivo y Carla Paola Sendes: \$ 70.000; integrándolo en un 100%. **7.- Dirección-Administración-Representación:** La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio que fije la asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cinco directores, designando en su primera reunión como Presidente a Diana Silvia Arroyo y como Vice a Carla Paola Sendes, quienes han fijado domicilio especial, en los términos del artículo 256° de la Ley 19.550, en sus domicilios reales consignados al comienzo de la publicación. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de octubre de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa COPESA Expte. 493034-2019, **Solicita la renovación del permiso de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados, en ubicación: Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos del Yacimiento Tres Picos (Lat. S - 46° 30,0005" - Long. O - 67° 54,382")**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Reactivación de pozos productores BB-80, BB-87, CG.a-143, CG.a-184, CG.a-304, CnE-106, CnE-644 y CnE-767 - Yacimientos Barrancas Bayas, Cerro Grande y Cañadón de la Escondida"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa ALEX STEWART ARGENTINA S.A. EXPTE. N° 488.498/201, **solicita renovación del permiso para captación de agua pública de (1) pozo**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Oleoducto Batería CE-19 a CE-13 - Yacimiento Cañadón de la Escondida"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3



**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,
JUNTO CON LOS INFORMES DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

A los Señores Directores de

BANCO DE SANTA CRUZ S.A.

C.U.I.T.: 30-50009880-1

Domicilio legal: Av. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner 812

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

I. Informe sobre los estados financieros Introducción

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de BANCO DE SANTA CRUZ S.A. (la "Entidad"), que comprenden: (a) el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, (b) los estados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado a esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria incluidas en las notas y anexos que lo complementan.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros

2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros mencionados en el párrafo 1., se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1. basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el BCRA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de BANCO DE SANTA CRUZ S.A. al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 2.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros

5. Llamamos la atención sobre la información contenida en las siguientes notas a los estados financieros mencionados en el párrafo 1.:

a) Nota 2.1.1. "Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas - Normas contables aplicadas", en la que la Entidad indica (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones "A" 6847, 7181, 7427 y 7659 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser de significación.

b) Nota 2.1.1 "Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas - Normas contables aplicadas", en la que la Entidad (a) indica que ha aplicado para la medición de parte de su tenencia en ciertos Bonos emitidos por el Estado Nacional en moneda dual criterios establecidos por el BCRA

que difieren de lo previsto en la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) cuantifica el efecto que tendría al 31 de diciembre de 2022 la aplicación de la NIIF 9.

Estas cuestiones no modifican la opinión expresada en el párrafo 4., pero deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1., tal como se menciona en la nota 2.5., se encuentran en proceso de transcripción al Libro Inventario y Balances de la Entidad y, excepto por lo mencionado en dicha nota, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2022, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 45.647.740, no siendo exigible a esa fecha.

c) Al 31 de diciembre de 2022, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 2.500.165, no siendo exigible a esa fecha.

d) Al 31 de diciembre de 2022, según surge de la nota 36 a los estados financieros adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.

23 de febrero de 2023, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.

CUIT: 30-70818586-4

C.P.C.E.S.C. Mat. 003 T° I - F° 003

LEANDRO A. DORES

CUIT: 20-23772883-2

Socio

Contador Público U.S.

C.P.C.E.S.C. T° VIII - F° 733

LINK DE ACCESO AL ANEXO

ANEXO I



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL:
Sr. ROMANO ARAOS MARIO JUAN JOSÉ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber al Sr. Mario Juan José ROMANO ARAOZ D.N.I. N° 33.047.687 en relación a los autos caratulados: **"ROMANO ARAOS MARIO JUAN JOSÉ S/SUMARIO ADMINISTRATIVO".- EXPTE. N° 664.329/16**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0030/2021 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente "...Río Gallegos... a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés, (...) la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. MARIO JUAN JOSÉ ROMANO ARAOZ (D.N.I. N° 33.047.687) quien se desempeñara como Profesor de Formación Ética y Ciudadana dependiente de la Institución Educativa AUSTRO, por encontrarse debidamente acreditada la falta imputada, en dispensarle trato inadecuado y/o generar situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de la alumna B.A.V., durante el ciclo lectivo 2016, violentando los términos del artículo 5° incisos a) y d) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente-, por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en su artículo 67° Obligaciones incisos a), d), e) y f) y por la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 9°, siendo los hechos en cuestión vinculados al servicio.- IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL de las presentes Conclusiones, al Sr. Mario Juan José ROMANO ARAOZ.- V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- ART. 85°: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado..."- ART. 86°: "...De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder..."- ART. 87°: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados..."- ART. 88°: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas..."- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 13:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

SILVINA VILLARRUBIA
Instructora Sumarial
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 18%”** con destino a la Planta Potabilizadora de Río Gallegos, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 18%”

DESTINO: PLANTA POTABILIZADORA DE RÍO GALLEGOS, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.671.535,20 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100) CON IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 968.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento Compras de SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



LICITACIÓN PÚBLICA - CIRCULAR COMUNICATIVA N° 1
“OBRA CLOACAS BARRIO LOS SANTOS” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Licitación Pública Nacional N° 33/SP/2022 - ENOHSA 3ER. LLAMADO

Obra: CLOACAS BARRIO LOS SANTOS - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, COMUNICA A LOS SEÑORES OFERENTES, ADQUIRENTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, QUE RIGIRÁ EL PRÓXIMO LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/SP/2022, TENDIENTE A LA OBRA “CLOACAS BARRIO LOS SANTOS”. CON DESTINO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: QUE EL EVENTO DEL ACTO DE APERTURA, TENDRÁ LUGAR EN LA SALA “SAN MARTÍN” DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, SITO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 415.

LA FECHA DE APERTURA ES EL DÍA JUEVES 09 DE MARZO A LA HORA 11:00.

PUDIENDO PRESENTAR LAS PROPUESTAS EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO, EN HORARIO DE 09:30 A 10:40 HORAS.

P1/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



OBRA "RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN"-
LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN"- LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 12/SP/2023 - PRÓRROGA.

Obra: RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Presupuesto Oficial: \$ 102.067.148,14 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 14/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 1.020.671,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 120 DÍAS CORRIDOS

Apertura de Ofertas: 28 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS.

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO)

Lugar de Recepción/Apertura: Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

P1/3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, SALA DE MÚSICA, SALA DE PSICOPEDAGOGÍA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO Y SALA DE MÁQUINAS" DEL JARDÍN DE INFANTES N° 64 "FELIPE VIENTO" DE PUERTO SAN JULIÁN, DPTO. MAGALLANES, SANTA CRUZ

Licitación Pública N° 07/2022 - UCP Santa Cruz-
SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 70.488.655,65

Garantía de Oferta: \$ 704.886,55

Fecha de Apertura: 03/04/2023 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Consejo Provincial de Educación - MariandMoreno N° 576

Plazo de Entrega: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P1/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 SEGUNDO LLAMADO
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO IMPULSOR PARA SISTEMA CONTRA INCEN-
DIOS DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE MARZO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 24,018,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/IDUV/2022
“REFACCIÓN EDIFICIO GIMNASIO POLIDEPORTIVO CEPARD EN RÍO GALLEGOS”**

Presupuesto Oficial: \$ 45.919.714,77.- **Plazo:** 3 MESES.

Fecha de Apertura: 17/03/2023.- HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 80.359.500,85.-

Garantía de Oferta: \$ 459.197,15.-

Valor del Pliego: \$ 45.919,71.-

Venta de Pliegos a partir: 10/03/2023.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

Consultas: GERENCIA TÉCNICA

P1/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2023
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE ASOCIACIÓN CULTURAL LUIS BRAILLE
EN RÍO GALLEGOS”**

Presupuesto Oficial: \$ 77.704.602,49.- **Plazo:** 12 MESES.

Fecha de Apertura: 17/03/2023.- HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 77.704.602,49.-

Garantía de Oferta: \$ 777.046,02.-

Valor del Pliego: \$ 77.704,60.-

Venta de Pliegos a partir: 10/03/2023.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

Consultas: GERENCIA TÉCNICA

P2/3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/AGVP/23

MOTIVO: "RUTA PROVINCIAL N° 43. ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES - TRAMO: PICO TRUNCADO - LAS HERAS. PROVINCIA: SANTA CRUZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.164.017.182,35.

VALOR DE GARANTÍA POR MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 51.640.171,82.

FECHA DE APERTURA: 28-03-23 (art. 1° - Dec. 1377/22) - **HORA:** 12:00.

LUGAR: DISTRITO VIAL LAS HERAS - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - GUIDO Y SPANO N° 509 (9017) LAS HERAS - SANTA CRUZ.

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HT-TPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
P1/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/AGVP/23

MOTIVO: "REHABILITACIÓN DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N° 41 (EX RP N° 11)- TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - ACCESO A CALAFATE - SECCIÓN I: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - ACCESO AEROPUERTO - SECCIÓN II: ACCESOS AEROPUERTO - ACCESO A CALAFATE PROVINCIA SANTA CRUZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.889.853.737,73.

VALOR DE GARANTÍA POR MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 48.898.537,38.

FECHA DE APERTURA: 17-03-23 (art. 1° - Dec. 1377/22) - **HORA:** 12:00.

LUGAR: INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - PASAJE FERNÁNDEZ N° 16 (9405) EL CALAFATE - SANTA CRUZ.

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HT-TPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
P1/2



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023-MCLPB

ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
N° de CUIT: 30-99927929-1

Domicilio Legal Constituido (donde serán válidas todas las notificaciones): Av. Ibáñez N° 388

TELÉFONO DIR. RENTAS 02962-497965

"AMPLIACIÓN RED DE GAS EN 28 MANZANAS DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

Plazo de Obra: 8 Meses

Valor del Pliego: \$ 95.853,86

Expediente N°: 345-MCLPB/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023-MCLPB

PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 95.853.860,00)

Recepción de Ofertas: El día 31 de marzo de 2023 (Sobres 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-

Apertura de Ofertas: El día 31 de marzo de 2023 (Sobres 01 y 02) Hasta las 11:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-

P1/2

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Pública Nacional N° 12/SP/2023 – ENOHA.

Obra: “RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN”

DONDE DICE:

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

DEBIÓ DECIR:

Lugar de recepción/apertura: Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P2/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
1568/22.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1565 - 1566 - 1567 - 1569 - 1570 - 1571 - 1572 - 1573 - 1574 - 1575/22.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
006 - 007/IDUV/21 - 0275/IDUV/22.-	Pág. 4/5
DISPOSICIONES	
038 - 039 - 040/DPRH/22 - 148 - 149 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 164/MEFI-SC/22.-	Págs. 6/12
EDICTOS	
SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX - RAMOS - COASSOLO ORESTE - LÓPEZ - CHOCAN - MALDONADO PÉREZ Y SÁNCHEZ PÉREZ - ROSAS - NARVAEZ - SOTO - ROJAS ROJAS Y TAPIA - OLIVERA - BARRIENTOS OJEDA - MACKENZIE - ETO. NRO. 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 07 - 10 - 11 - 13 - 14 - 15 - 18(PET. DE MEN.) - ETO. NRO. 19(SOL. DE CAT.) - ETOS. NROS. 016 - 017 - 21(MANIF. DE DESC.) - CALISAYA - ZALAZAR - CORDOBA - MALLEA - SEPULVEDA - BARRIA - AGUILAR Y ARTEAGA - BARRIENTOS TORRES Y REBOLLEDO - GALLARDO NAVARRO - FERREIRA - CUELLO - COMIGUAL - GUZMÁN - ZANDONA - SIMOS - SCHAFFER - UDEM S.R.L. - BARRIENTOS YAÑEZ.-	Págs. 13/28
AVISOS	
SEA/ POZOS PC.ia-3116 / POZOS EH-4050 / POZOS LH-3018(d) / POZOS EH-4155 / POZOS SPCa-1130 / POZOS EH-3195 / POZOS SPC-3009(d) / CONST. Y OP. DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE CRUDO YAC. EA. AGUA FRESCA / BENVAl S.A. / YACIMIENTO TRES PICOS / PROYECTO BB-80 / ALEX STEWART / OLEODUCTO BATERIA CE-19 / BANCO SANTA CRUZ S.A.	Págs. 29/33
NOTIFICACIONES	
C.P.E. - ROMANO ARAOS MARIO JUAN JOSÉ.-	Pág. 34
LICITACIONES	
20/SP/23 - 33/SP-ENOHSA/23(TERCER LLAMADO) - 12/SP-ENOHSA/23(PRRORROGA) - 07/UCP/22 - 03/MSA/23 - 35/IDUV/22 - 04/IDUV/23 - 01 - 02/AGVP/23 - 02/MCLPB/23.-	Pág. 35/38
FE DE ERRATAS	
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/SP-ENOHSA/23.-	Pág. 39